



## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021-MPCP

Pucallpa, 26 de abril de 2021.

### VISTO:

El Expediente Externo N° 15800-2021, que contiene el Acta de Sesión del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal de Coronel Portillo de fecha 3 de febrero de 2021, el Informe N° 013-2021-2020-IVP-CP/P-CD/GG de fecha 9 de marzo de 2021, el Informe N° 091-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 19 de marzo de 2021, el Informe Legal N° 293-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de marzo de 2021, el Proveído N° 034-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de abril de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Sesión del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial de la Municipal de Coronel Portillo de fecha 3 de febrero de 2021, los miembros de dicho órgano colegiado acordaron aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2021) del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, el mismo que asciende a la suma total de S/ 531,670.59, del cual la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo cubrirá el 60%; acuerdo que fue formalizado mediante Resolución de Presidencia N° 001-2021-IVP-CP/P-CD de fecha 4 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe N° 013-2021-IVP-CP/P-CD/GG de fecha 9 de marzo de 2021, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, solicita que en sesión de concejo se autorice la transferencia financiera por el monto que le corresponde cubrir a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cual equivale al 60% (S/ 319,002.35) del total del PIA-2021 descrito en el párrafo anterior; en consecuencia mediante Informe N° 091-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 19 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que de la revisión al marco presupuestal de la genérica de gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias" de la meta 52 – Actividad 5.00003 "Gestión Administrativa" del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 de esta entidad edil, se pudo verificar que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FCM) para transferir S/ 319,003.00 a favor del IVP-CP;

Que, mediante Informe Legal N° 293-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante acuerdo de concejo, se apruebe y autorice la transferencia por el monto descrito en el considerando anterior; asimismo mediante Proveído N° 034-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de abril del 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinara de Concejo N° 008-2021 de fecha 22 de abril de 2021 por mayoría de votos del numero legal de sus miembros, el Concejo Municipal acordó aprobar la referida transferencia;

Que, los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP), son creados mediante Ordenanza Municipal. Son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, sin constituirse como pliego presupuestal, integrado por el alcalde provincial y alcaldes distritales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, donde se faculta a las



municipalidades para asociarse o concertar entre ellas convenios operativos para ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se deroga la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, decima, duodécima, décimo tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia; asimismo en el artículo 76° inciso 76.1) establece que las transferencias financieras son los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario; de igual manera en el inciso 76.2) se señala que las transferencias que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del sector público;

Que, estando a lo antes señalado se tiene que en el último párrafo del numeral 9.8) del artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 – Ley n.° 31084, se habilita a los gobiernos locales realizar transferencias financieras a favor de su Instituto Vial Provincial IVP, conforme a lo señalado en el acápite iv del literal n) del numeral 16.1 del artículo 16 del dispositivo legal antes descrito; transferencias que deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal mediante acuerdo del concejo, previo informe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces, en observancia a lo prescrito en el numeral 16.2 de la referida Ley;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 034-2021 del Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2021 del 22 de abril de 2021, adoptado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el Informe Legal N° 293-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR** la transferencia financiera de S/ 319,003.00 (Trescientos diecinueve mil tres con/100 Soles), a favor del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo (IVP-CP), para el financiamiento del 60% de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2021).



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acuerdo.

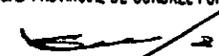
**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL